

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN NÚMERO O.M.-10/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL ING. EDGAR ALAN CARAVEO CAMARGO Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A QUIENES EN LO SUCEATIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRODUCTORES DE ÁRBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S.P.R. DE R.L., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MIGUEL ANGEL CAVAZOS CAVAZOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de Febrero de 2015, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa al suministro y plantación de árboles para la reforestación de la Ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, de conformidad con el artículo 31 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Con fecha 10 de Marzo de 2015, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-10/15**, relativa al Suministro y Plantación de Árboles para la Reforestación de la Ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada Productores de Árboles y Palmas Los Encinos S.P.R. de R.L. la partida **Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.
- III. Con fecha 11 de Marzo de 2015, las partes celebraron el Contrato de Suministro y Plantación No. **O.M.-10/15**, relativo al Suministro y Plantación de Árboles para la Reforestación de la Ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, correspondiendo por la partida Única el **monto total de \$4,837,500.00 M.N. (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**; misma a la que se le aplicó la tasa del 0% (cero por ciento) de acuerdo al artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- IV. Con fecha 29 de Junio de 2015, se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se notificó el incremento del **30 % (treinta por ciento)** con relación al contrato de licitación pública número **O.M.-10/15**, relativo al Suministro y Plantación de Árboles para la Reforestación de la Ciudad de Chihuahua, incremento que representa la cantidad de **\$1,451,250.00 M.N. (Un Millón**

Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad a la cual le será aplicable la tasa del 0% (cero por ciento) de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como una ampliación del **30% (treinta por ciento)** en el término de su vigencia, misma que corresponderá al periodo del **9 de Julio al 11 de Agosto de 2015.**

- V. Que mediante oficio número **PM/DMU/1044/15** de fecha 29 de Junio de 2015, la Dirección de Mantenimiento Urbano por conducto del Ing. Edgar Alan Caraveo Camargo, solicitó la ampliación al Contrato Número **O.M.-10/15** en un **30 % (treinta por ciento)** en su monto total; ampliación correspondiente a la cantidad neta de **\$1,451,250.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional);** así como una ampliación en la vigencia por un periodo del **9 de Julio al 11 de Agosto de 2015.**
- VI. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses, ni el monto total rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente.
- VII. Que se ha determinado la necesidad de ampliar el monto total del contrato O.M.-10/15, así como la vigencia del mismo, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

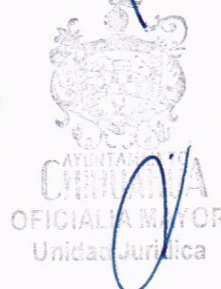
DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-10/15, de fecha 11 de Marzo de 2015 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.
- III. Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo al oficio de afectación presupuestal número **2015-PDM-33FM-MU-172.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato de licitación pública **O.M.-10/15** así como el mismo porcentaje en su vigencia; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ÚNICA	Suministro y plantación de árboles de especie encino "Quercus Virginiana" (incluye acarreo y colocación de 3 m3 de tierra) en las cuatro zonas de la ciudad, con las siguientes características: *Diámetro de tronco mínimo 5", medido en base a la Norma ANSI Z60. 1-2004 de la American Standard For Nursery Stock *Altura de 4 a 6 mts *Fronda de copa mínima de 1.5 mts *Cepellón de mínimo 90 cms x 60 cms de profundidad * Tronco libre mínimo 1.5 mts	PIEZA	225	\$6,450.00 M.N.	\$1,451,250.00 M.N.



SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-10/15** cuyo monto neto total es de \$4,837,500.00 M.N. (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional); **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre el monto comento; es decir la cantidad de **\$1,451,250.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, misma a la que se le aplicará la tasa del 0% (cero por ciento) en atención al artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	CANTIDAD TOTAL A AMPLIAR
PARTIDA ÚNICA	\$1,451,250.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. El suministro y plantación de árboles deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. **"EL PROVEEDOR"** deberá suministrar y plantar los árboles para la reforestación de la ciudad de Chihuahua, a partir del día del **09 de Julio de 2015** hasta el **11 de Agosto del 2015**.
2. Que para efectos del suministro y plantación de los árboles se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública O.M.-10/15, relativa al Suministro y Plantación de Árboles para la Reforestación de la Ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
3. La Dirección de Mantenimiento Urbano, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El pago se previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a través de transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por el suministro y plantación de árboles, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

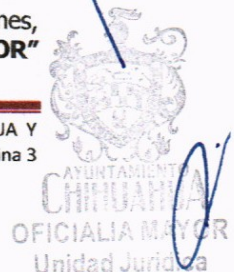
El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C. MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal: Calle Mina 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SÉXTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

CONVENIO DE AMPLIACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO O.M.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PRODUCTORES DE ÁRBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S. DE P.R. DE R.L., DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015. EFS/ NSLP

Página 3



1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado. Esta garantía subsistirá hasta que el suministro y plantación de los árboles hayan sido llevado a cabo a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.
2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Así mismo deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado. Esta garantía subsistirá durante un periodo de 6 (seis) meses posteriores al suministro y plantación de los árboles.

SÉPTIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **09 de Julio de 2015 al 11 de Agosto de 2015**.

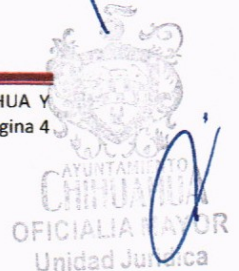
No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

OCTAVA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

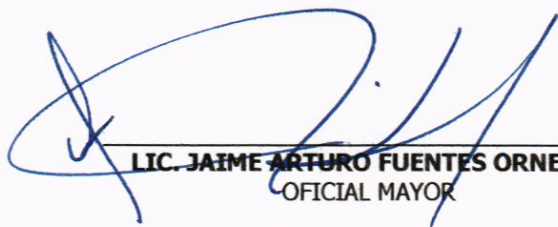
NOVENA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.



El MUNICIPIO:



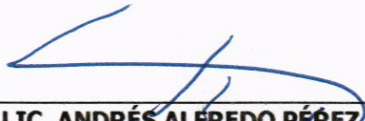
LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR



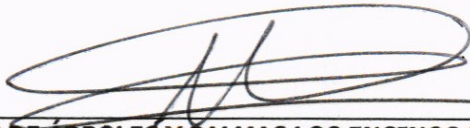
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



ING. EDGAR ALAN CARAVEO CAMARGO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



PRODUCTORES DE ÁRBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S DE P.R. DE R.L.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. MIGUEL ÁNGEL CAVAZOS CAVAZOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO O.M.-10/15, RELATIVO AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PRODUCTORES DE ÁRBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S. DE P.R. DE R.L., DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015.



CONVENIO DE AMPLIACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO O.M.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PRODUCTORES DE ÁRBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S. DE P.R. DE R.L. , DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015. EFSD/ NSLP

Página 6





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Dirección de
Mantenimiento Urbano

SECCION: Dirección
OFICIO: PM/DMU/1044/15
ASUNTO: El que se menciona

Chihuahua, Chih., a 29 de Junio de 2015.

**LIC. EVER FABIAN SANCHEZ DIAZ
UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR
PRESENTE.-**

Por medio del presente, envío a Usted formato de solicitud para la elaboracion del convenio de ampliacion al contrato OM 10/15 correspondiente al Suministro y Plantacion de Arboles Encino, por lo correspondiente a un 30% del monto y vigencia del mismo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. E. ALAN CARAVEO CAMARGO.
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO.**

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
29 JUN 2015
12:45 Bkncg
UNIDAD JURIDICA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
DEPARTAMENTO JURÍDICO

FORMATO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Fecha de solicitud:	29 de Junio de 2015										
Dependencia solicitante:	Dirección de Mantenimiento Urbano.										
Titular:	Ing. E. Alan Caraveo Camargo.										
Prestador:	Productores de Arboles y Palmas Los Encinos S.P.R. de R.L.										
Representante:	C. Miguel Angel Cavazos Cavazos										
Descripción general de servicios:	Ampliacion al contrato Suministro y Plantación de Arboles Encino para el Programa de Reforestacion del Municipio de Chihuahua. (monto y vigencia)										
Contraprestación a ser pagada:	Un monto neto de \$1'451,250.00										
Condiciones de pago:	Previa presentación de factura.										
Fuente de recursos:	2015-PDM-33FM-MU-172										
Duración:	A partir del vencimiento										
Condiciones específicas de los servicios a ser prestados:											
Dicha ampliacion será notificada en sesion de comité de compras.											
TÉRMINOS Y CONDICIONES											
<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Suministro y Plantación de Arboles de especie encino</td><td>225</td><td>\$6,450.00</td><td>\$1'451,250.00</td></tr></tbody></table>				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	Suministro y Plantación de Arboles de especie encino	225	\$6,450.00	\$1'451,250.00
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL								
Suministro y Plantación de Arboles de especie encino	225	\$6,450.00	\$1'451,250.00								
Observaciones: (Para uso exclusivo del DJOM)											
ING. E. ALAN CRAVEO CAMARGO, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO EXT. 6405											